



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BOROX

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Habiendo intentando practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 5 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley, la notificación de la iniciación de procedimientos sancionadores recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por el Instructor del procedimiento don Jaime Martín Muñoz, en el marco de la autoridad que confiere la Ley de Bases de Régimen Local para sancionar las infracciones de las Ordenanzas Municipales, siendo competente para su resolución, el señor Alcalde.

Infractor:

Infractor, Acedo, E. D.N.I., 51057310R. Expediente, 053/14. Precepto, Artículo 38, Fecha de los hechos, 29/09/2014. Agente, 523-06. Importe, 90,00. Ordenanza municipal, O. M. número 36, sobre protección y tenencia de animales peligrosos.

Lo que notifico a usted indicándole que contra la presente iniciación del procedimiento puede presentar alegaciones y presentar pruebas en su descargo en el plazo de quince días. En caso de no hacerlo, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución, dictándose resolución sancionadora sin más trámites.

Puede reconocer su responsabilidad abonando la cuantía de la sanción propuesta antes de que recaiga resolución en el expediente sancionador, lo que determinaría la finalización del mismo.

Borox 30 de enero de 2015.- El Alcalde, Emilio Lozano Reviriego.

N.º I.-1515